 <p>SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>Depto. Planes y Programas Interno N°47- 27.01.2025.</p>	<p>INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR CLAUDIO ANDRES ROGEL PINO, RUT N°13.848.107-7, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</p>
--	--	---

RESOLUCIÓN EX. N° 100 /


RANCAGUA, 31 ENE 2025

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7;
- b) La ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2;
- c) La ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2° y 51°;
- d) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004, (Ministerio de Hacienda);
- f) Las facultades que me confiere el Decreto N°397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- g) El Decreto Supremo N°135 (V. y U.) de 1978, y sus modificaciones, el cual aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución Exenta N°500, de fecha 30 de Junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N°682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- i) La Resolución Exenta N°01 de fecha 02 de Enero de 2025, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que organiza y establece orden de subrogancia del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- j) La solicitud de inscripción de fecha 23 de Enero de 2025, presentada por el proveedor **CLAUDIO ANDRES ROGEL PINO**, RUT N° [REDACTED], para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- k) El Informe Técnico N°15 de fecha 27 de Enero de 2025, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

CONSIDERANDO:


1. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el visto j) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, en especial en el artículo 20 del, citado en el visto g) para acceder a la Inscripción del Registro Nacional de Consultores del Minvu, en la categoría solicitada.
2. Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes.
3. Que, la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N°682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. Que, de acuerdo con la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo siguiente:

 <p>SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>Depto. Planes y Programas Interno N°47- 27.01.2025.</p>	<p>INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR CLAUDIO ANDRES ROGEL PINO, RUT N°13.848.107-7, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</p>
---	--	---

RESUELVO

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **CLAUDIO ANDRES ROGEL PINO**, RUT N° [REDACTED], inscrito bajo el Rol 06-2453, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes rubros, especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA		
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERÍA	1600	Mecánica de Suelos	3		
		1601	Estructuras	3		
		1603	Obras Sanitarias y tratamiento de agua	3		
		1605	Vialidad y/o Tránsito	3		
		1606	Pavimentación	3		
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3		
		1901	Geológicos	3		
		1902	Aerofotogramétricos	3		
		1903	Especificaciones Técnicas	3		
		1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3		
		1906	Tasaciones	3		
		1909	Aislamiento Térmico	3		
		1910	Resistencia al Fuego de los Materiales	3		
		1911	Prevención de Incendios	3		
		1914	Instalación Domiciliaria de Agua Potable	3		
		1915	Instalación Domiciliaria de Alcantarillado	3		
		1916	Instalación Domiciliaria de Gas	3		
		ESTUDIOS DE ADMINISTRACION	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
				2101	Auditorías, Proyectos, Programación de Obras	3
2102	Inspección Parques/Jardines			3		
GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201		Inspección de Obras	3		
	2203		Asesoría a la Contratación de Obras	3		
HABILITACION SOCIAL	2302		Asesoría Técnica Para el Mejoramiento Habitacional	3		

 <p>SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>Depto. Planes y Programas Interno N°47- 27.01.2025.</p>	<p>INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR CLAUDIO ANDRES ROGEL PINO, RUT N° [REDACTED] DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</p>
---	--	---

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante correo electrónico, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.
4. Ratifíquese por el Director Nacional del Registro de Consultores del Minvu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



FERNANDO TRONCOSO RESKE

Jefe (S) Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins



V°B° Sección Jurídica.

FTR/PCM/pcm.
DISTRIBUCION:

- Director Nacional del Registro de Consultores del MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (2)
- Sr. Claudio Andres Rogel Pino
[REDACTED]
- Archivo SEREMI.
- Ley de Transparencia, art. 7/G

